



**RESOLUCION No. CSJCAQR21-133**  
**14 de julio de 2021**

“Por medio de la cual se ordena la exclusión de un funcionario del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedida El Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 14 de julio de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Resolución No.98 del 7 de diciembre de 2011, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se realizó la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de doctor **JIMMY DUVAN ZAPATA VARGAS**, identificado con Cédula de ciudadanía No 17.702.814 en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Morelia – Caquetá,, cargo del cual tomó posesión el 28 de julio de 2020 conforme lo señala la resolución 0010 del 19 de noviembre de 2011.

Por Resolución No. 033 del 2 de julio de 2021, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia – Caquetá, dispuso hacer efectivas las sanciones penales de pérdida del cargo e inhabilidad permanente de que trata el artículo 122 de la Constitución Nacional al doctor ZAPATA VARGAS mediante sentencia proferida el 26 de septiembre de 2017 proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Florencia y confirmada por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en sede apelación, mediante Sentencia proferida el 3 de marzo de 2021.

En consecuencia, el Tribunal Superior de Florencia, en el numeral segundo del citado acto administrativo, declaró a partir del dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021), la insubsistencia del nombramiento del doctor JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.702.814,) como Juez Promiscuo Municipal de Morelia-Caquetá; novedad informada por esa Corporación mediante correo electrónico del 2 de julio de 2021.

El numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.*

Mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6º, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura *deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las*

*Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.*

Según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la publicación del citado Acuerdo las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejos Seccionales de la Judicatura.

Por lo tanto, esta Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 101, 149 numeral 9 y 173 de la Ley 270 de 1996, y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la declaratoria de insubsistencia es una causal de retiro de la carrera judicial por lo que se procederá a excluir al citado funcionario del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

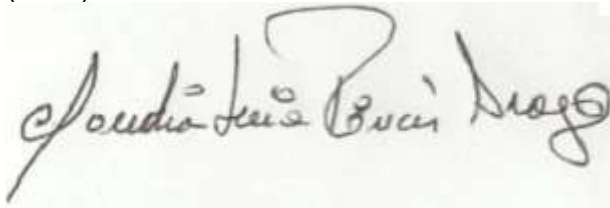
En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

#### **RESUELVE:**

- 1°.- Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor **JIMMY DUVAN ZAPATA VARGAS**, identificado con Cédula de ciudadanía No 17.702.814, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Morelia – Caquetá.
- 2°.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo 724 de 2000.
- 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Registro Nacional de Escalafón.
- 4°.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Florencia, Caquetá, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



**CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO**  
PRESIDENTA

CSJCAQ/LFCR